

Después de la interrupción de las deliberaciones del consejo de príncipes originada por el asunto de Magdeburgo, amenazaba el grupo de las ciudades independientes con una nueva suspensión de las deliberaciones del parlamento.

El emperador, continuando en su empeño en el asunto de Aquisgran, admitió el escrito de quejas de las ciudades con el mayor disgusto y lo contestó en términos rudos, calificando de conspiración la conducta de las ciudades a favor de Aquisgran y amenazando con severo escarmiento; pero su amenaza no produjo ningún efecto. Habiéndose declarado los dos otros colegios a favor de la concesión incondicional de la contribución de guerra contra los turcos y faltando únicamente fijar la cantidad, las ciudades declararon que ellas, como colegios del Imperio, no estaban obligadas a admitir las resoluciones de los dos otros colegios superiores, pues que, conforme al derecho común y a los antiguos usos, tenía cada miembro directo del Imperio el derecho de fijar la cantidad que le quisiera conceder.

Con esto se ahondó la cuestión, extendiéndose el derecho de quejas de los miembros del Imperio al derecho de protesta.

La conducta de las ciudades fue aprobada y apoyada por una parte de los miembros superiores del Imperio, aunque no en el colegio de príncipes electores, cuyos miembros eclesiásticos la condenaron como era natural. Entre los miembros laicos se distinguió como siempre el soberano de la Sajonia electoral, negando cuanto pudo su adhesión a la Iglesia protestante, en vista «del abominable ejemplo que habían dado las ciudades en el parlamento.» El colegio de príncipes electores aumentó el rigor de la resolución imperial en contestación al escrito de las ciudades que se había entregado al citado colegio para su revisión, de suerte que hasta tuvo escrúpulo en presentar esta resolución a las ciudades. En esta ocasión el elector de Sajonia dijo que si la resolución imperial no se comunicaba a las ciudades, él no contribuiría con un céntimo al auxilio pedido por el emperador.

Los miembros protestantes del colegio de los príncipes, capitaneados por los representantes del conde palatino Juan Casimiro, a cuya cabeza se hallaba Ehem, el varónil canciller del mismo conde, se pusieron del lado de las ciudades para auxiliarlas en la defensa de una posición en la cual concentró entonces el ultramontanismo su ataque, según comprendieron los representantes del conde palatino. En el alojamiento del citado canciller se reunieron los interesados en la defensa del punto indicado, y decidieron levantarse unánimemente si se procediera a castigar a las ciudades. Igualmente rechazaron la resolución de los príncipes electores y de los príncipes eclesiásticos de abandonar al emperador la decisión en el asunto de Aquisgran, y pidieron en cambio que se sometiera este asunto a una comisión compuesta de partidarios de las dos religiones en número igual, para que lo decidiese en el mismo parlamento. En la asamblea de los dos colegios superiores ocurrió con este motivo un violento altercado entre el jefe de los protestantes y el representante del arzobispo de Salzburgo, que funcionaba como relator del consejo de los príncipes, por manera que el de Maguncia no tuvo más recurso que suspender la sesión para otro día. La tirantez tenía carácter muy hostil y el canciller Ehem dijo a su soberano que en su opinión se separaría el parlamento poseído de gran excitación, si ya no en completa enemistad, sobre todo contra él (el elector del Palatinado) porque se atrevía a atraer a su opinión a todos los representantes de los príncipes y a poner obstáculos a los proyectos del emperador. Este llamó al elector citado a su presencia y le hizo reprender por el vicescanciller del Imperio, Vieheuser, por su voto extemporáneo en el consejo de los príncipes.

El emperador rechazó rotundamente todas las quejas de los protestantes, y por vía de contestación les entregó las de sus contrarios religiosos; pero se guardó muy bien de llevar las cosas hasta el punto de que se disolviera el parlamento sin haberse decidido el asunto económico que tanto le interesaba. Deseando por este motivo que se arreglaran las diferencias amistosamente, manifestó que por lo pronto no tomaría disposiciones más enérgicas contra las ciudades y su separación injusta de los colegios superiores, y las amonestó una y otra vez para que se mostraran obedientes y condescendientes, mientras que el canciller Ehem excitaba a sus correligionarios a no temer al emperador y a insistir en sus pretensiones. Si el emperador quería conservar su renombre y disfrutar del impuesto contra los turcos, era menester, en opinión de Ehem, que atendiera a las quejas formuladas. Era necesario conservar la cabeza del Imperio, pero no permitir que esta cabeza destruyera los miembros, y había que recordarle también su juramento de conservar a todos los miembros del Estado sus derechos usuales. En este sentido contestaron las ciudades al emperador y no cedieron en su posición ni una línea.

El emperador se irritó contra la oposición cuya tenacidad amenazaba aplazar la disolución del parlamento para una época incierta. Su vicescanciller reprendió en términos violentos a los diputados de las ciudades, a quienes recibió el día 5 de setiembre en audiencia, diciéndoles que con su miserable escrito pretendían hacer frente al emperador como si negociasen con un preso, cuando él tenía autoridad y poder no solamente para castigar a las ciudades por su conducta indigna, sino también para despojarlas de sus privilegios. Añadió que conocía muy bien a sus jefes y que antes de sufrir semejante ignominia y burla preferiría perder una parte de su territorio en la guerra con los turcos; que al fin y al cabo el asunto de Aquisgran era una queja simplemente particular con la cual nada tenían que ver las demás ciudades; que no se lisonjearan de que se mencionara con una sola palabra este asunto en el acta final del parlamento; que tuvieran muy presente que el emperador era para ellos en este mundo terrenal el dios, como lo era en el cielo el Dios verdadero; y que al emperador estaban tan sujetos los consejeros y ciudadanos de las ciudades independientes como sus súbditos propios o como los labradores lo estaban a sus respectivos príncipes.

El canciller imperial concedió a las ciudades el plazo hasta la tarde del mismo día para desistir de su empeño y declararse simplemente en el sentido de los demás estamentos; mas el escrito que en seguida redactaron y entregaron demostró que no estaban dispuestos a ceder.

En esta situación fue disuelto el parlamento, y la contribución de guerra decidida por los dos colegios superiores fue comprendida en las resoluciones y consignada en el acta de clausura. Contra esto protestaron solemnemente las ciudades independientes; pero el emperador no se atrevió a emplear medidas de rigor, sino que prefirió continuar negociando con ellas durante algunos años, al cabo de los cuales se declararon dispuestas a pagar el impuesto sin que se decidiera la cuestión de principios, es decir, si pagaban voluntariamente o si era obligatoria para ellas la resolución de los dos colegios superiores.

En el acta de clausura no figuraron tampoco las discusiones religiosas ni el asunto particular de Aquisgran, lo cual satisfizo mucho al emperador no obstante que tuvo que renunciar al empleo de medios coercitivos, antes bien encargó a los príncipes electores de Tréveris y de Sajonia procuraran un arreglo amistoso con aquella ciudad.

Con esto la resolución de este asunto, como había suce-

didado con el de Magdeburgo, quedó aplazada por muchos años, durante los cuales el protestantismo se desarrolló en Aquisgran tranquilamente.

Todo esto había aumentado en gran manera el contraste entre los partidos; los católicos se permitieron un lenguaje solo propio de guerreros, y en folletos incendiarios, que se repartieron durante el parlamento en Augsburgo, pidieron abiertamente el exterminio de la herejía y de los herejes, excitando al emperador a que se valiera contra los sayones de Lutero de todas sus atribuciones, empleando contra ellos la espada, el agua, el fuego y la horca. En una poesía se decía al emperador: «degüella, degüella y no perdones a nadie.»

LA LUCHA POR EL ARZOBISPADO DE COLONIA

De las dos cuestiones que ocuparon al parlamento de Augsburgo de 1582, la una, relacionada con Magdeburgo, interesó sobre todo a los príncipes eclesiásticos porque trataba de las reservas. La cuestión originada en los asuntos de Aquisgran estaba estrechamente ligada con el gran movimiento del Noroeste de Alemania, en el cual hemos visto ya al ultramontanismo desarrollar toda su energía.

Otro movimiento se manifestó inmediatamente después en el parlamento, en el cual se combinaron en cierto modo las dos cuestiones. Este movimiento fue la lucha por el arzobispado de Colonia, en la cual encontró por primera vez una solución práctica la cuestión de las reservas eclesiásticas que había quedado pendiente en el parlamento, y esta solución fijó la suerte del Noroeste de Alemania.

Hasta entonces el ultramontanismo no había alcanzado allí grandes victorias a pesar de sus esfuerzos. Verdad es que el catolicismo efectuaba su restauración con mucha energía en la comarca de Eichsfeld y en Fulda, pero no había conquistado nuevos territorios. Mientras el arzobispo Enrique de Bremen poseía dos obispados de Westfalia y tenía esperanzas de adquirir además el obispado de Munster, la dinastía bávara no tenía en el Norte de Alemania, a pesar de todos sus esfuerzos, sino el pequeño obispado de Hildesheim, y al poco tiempo de haberse decidido la sucesión en el arzobispado de Colonia contra el duque Ernesto, se le escapó también la del arzobispado de Salzburgo que había solicitado y donde fue elegido en julio de 1580 arzobispo el preboste Jorge de Huenberg.

Por lo demás, esta dinastía consiguió finalmente como indemnizarse en cierta manera de tantas esperanzas defraudadas con un primer obispado de Westfalia, a saber, el de Lieja, que por su situación entre las provincias de los Países Bajos españoles y los territorios de Julich, tenía para la política hispano-ultramontana una importancia particular.

Al principio el duque de Julich había procurado obtener para su hijo menor tanto el obispado de Munster como el de Lieja; pero cuando a la muerte del hijo mayor pasó el derecho de sucesión al menor Juan Guillermo, éste renunció a las citadas sillas episcopales, y su padre trabajó desde entonces en favor de su sobrino bávaro. Sin embargo, el sobrino no mostró mucho afán por conseguir estas sillas porque tenía todavía esperanzas de obtener los obispados mucho más importantes de Munster y de Colonia. No quería perseguir a la vez dos liebres, pero no por eso renunció en absoluto a la otra. Tratóse, pues, de inducir al gobernador general español D. Juan de Austria a que se empeñara con el obispo de Lieja, Gerardo de Groesbeck, elegido bajo la influencia española, para que nombrase al duque Ernesto coadjutor del obispado. Después de la derrota de Ernesto en la elección de Colonia, la Baviera y Julich emprendieron

el asunto con más energía; y como todo el obispado era enteramente católico, y no había que temer por la parte de los bávaros ningún cambio de religión, todo se arregló sin dificultad. Después de algunos arreglos interiores, fue presentado el duque Ernesto en calidad de canónigo en el cabildo de Lieja, y en enero de 1581, al mes de la muerte repentina del obispo Gerardo, fue elegido obispo de Lieja e hizo su solemne entrada en la capital de su obispado, el cual estaba horrorosamente asolado por las tropas españolas y de los Países Bajos, y además por las bandas que pasaban y repasaban las fronteras.

Sucedió, pues, como había dicho el conde de Schwartzenberg, que la piedra despreciada por los arquitectos de Colonia había llegado a ser la angular de Lieja.

No tardó en ser también la piedra angular de Colonia.

En el arzobispado de Colonia había una fuerte corriente protestante que prevalecía sobre todo en el ducado de Westfalia, perteneciente al arzobispado. El protestantismo estaba también bastante extendido en las comarcas rinianas, y tenía raíces hasta en la nobleza más elevada, pues los condes de Mandercheid eran luteranos, y los de Neuenar eran calvinistas, fracción religiosa que tenía en todas las comarcas del Rin más adeptos que el luteranismo y hasta había penetrado en el mismo cabildo de la catedral en las personas del conde Adolfo de Solms, del barón Juan de Winneburg y del arzobispo Enrique de Bremen, que poseía en el obispado de Colonia una prebenda. A estos se agregó desde el año 1582 Tomás de Kriechingen, y así se formó en el cabildo una minoría protestante.

El arzobispo Gebhardo, que como ya se ha dicho había sido rígido católico en el primer tiempo de su reinado, cayó poco a poco en manos de los jefes del partido protestante que meditaba planes trascendentales de reformas religiosas en todo el Imperio, y que en particular se proponía en primer lugar la secularización del arzobispado.

Hallábase entonces Gebhardo enredado en una aventura amorosa, lo cual facilitó al citado partido el medio de atraerse, pues la casualidad le había elevado, como a tantos otros colegas distinguidos, a altos puestos eclesiásticos que ponían a su disposición todos los medios de disfrutar de los placeres de la vida, si bien les imponía la obligación clerical de castidad y de celibato. El citado arzobispo continuó, pues, a pesar de su mitra, su vida de joven noble, en la cual desempeñaban un gran papel el vino y las mujeres. En otoño de 1579 entró en relaciones con la condesa Inés de Mansfeld, canonesa de un establecimiento independiente y noble en Gerresheim, cerca de Dusseldorf. Esta señora sin hacer melindres aceptó los obsequios amorosos del arzobispo, y de sus relaciones íntimas fueron los primeros testigos las oscuras alamedas del jardín del palacio de Bruhl. El conde Adolfo de Neuenar facilitó estas relaciones que concluyeron en verdadero amor constante, el cual muy pronto hubo de ser puesto a prueba. Los hermanos de Inés exigieron con amenazas de Gebhardo que se casara con su amante, y así lo hizo luego, no por temor a las amenazas, sino por amor a la canonesa, al cual intentó sacrificar hasta su arzobispado. Esto sin embargo hubiera destruido los cálculos de los protestantes que le rodeaban y que temían que si Gebhardo renunciaba al arzobispado recayera este cargo en manos de la casa de Baviera. Habiéndose ya convencido el arzobispo de la verdad de la doctrina protestante por un activo estudio de los escritores de esta comunión (1), le indujeron aquellas personas a cambiar definitivamente de religión y a casarse,

(1) Sin hablar, por supuesto, de los atractivos de la canonesa.
(N. del T.)

continuando sin embargo gobernando el arzobispado. En esta resolución le confirmó el ejemplo de otros obispos protestantes y muy especialmente el del marqués Joaquín Federico de Brandeburgo, que no obstante su religión y su estado de casado se sostuvo en el arzobispado de Magdeburgo. Además sus amigos le dieron la esperanza de que el parlamento aprobaría su conducta.

La resolución de Gebhardo tenía una importancia trascendental porque el cambio de religión del arzobispo y príncipe elector de Colonia cambiaba la relación de los votos en el colegio de los príncipes electorales a favor de los protestantes, lo cual abría el camino para poner en su día en el trono imperial de Alemania a un príncipe protestante. Sin embargo, esta resolución del arzobispo de Colonia era contraria a la paz religiosa promulgada en 1555 en el Imperio, y también a la pragmática territorial estipulada en 1463 a favor del arzobispado de Colonia. Esta pragmática, que para el arzobispado servía en cierta manera de estatuto fundamental, exigía que todo arzobispo de Colonia jurase al tiempo de tomar su investidura conservar los derechos fundamentales de los estamentos de Colonia, a cuyos derechos fundamentales se había añadido expresamente en la época del *Interim* la conservación de la organización existente de la Iglesia católica (1550). Si el arzobispo no respetaba estos derechos, el cabildo quedaba autorizado para convocar los estamentos, y éstos obligados a obedecer al cabildo y no al arzobispo hasta que el estado legal quedara restablecido, *ad interim*; *donec et quousque dominus adimpleverit id quod promisit, juravit et scripsit* (art. 21). Esta disposición adoptada en favor del catolicismo se había establecido en una suposición que no armonizaba ya con la situación real, pues que la población había cesado de ser exclusivamente católica y el protestantismo contaba con muchos adeptos.

Respecto de la paz religiosa podía muy bien conformarse la reserva eclesiástica con la elección de un obispo protestante, como lo probaba la elección del marqués Joaquín Federico en el arzobispado de Magdeburgo, pero no podía conformarse con la conversión al protestantismo de un prelado católico-romano elegido como tal. En este último caso debía perder el tal prelado inmediatamente sus dignidades y dominios eclesiásticos cualquiera que hubiese sido el motivo de su conversión, pues así lo determinaba el artículo que trataba de la reserva eclesiástica en la paz religiosa. Este artículo no tenía, sin embargo, por base legítima la aprobación de los Estados ni la del jefe del Imperio, aprobación indispensable para toda ley general; no tenía otra base legal sino el otorgamiento por parte del emperador, y no había sido aceptada desde un principio por los Estados protestantes reunidos en Augsburgo. El caso del arzobispo de Colonia condujo al terreno práctico por vez primera la cuestión de si un católico elegido obispo podía convertirse a la nueva doctrina religiosa después de su elección sin perder su obispado. Con esto se agregó a la gran lucha por los obispados en el Noroeste de Alemania el nuevo elemento jurídico de la legitimidad de la posesión y del poder. Tratándose así de una cuestión fundamental de legitimidad, en la cual se basaba la paz general del Imperio, era de esperar que esta cuestión agitaría a toda Alemania y que los partidos religiosos defenderían cada uno su particular interés. Parecía, pues, que esto debía hacer entrar en una nueva fase la cuestión de la reserva eclesiástica que había quedado sin resolver en el parlamento.

En aquella época, en el año 1582, cuando también en otras partes, y muy particularmente en Aquisgran, la ciudad independiente y próxima a Colonia, luchaban entre sí los diferentes partidos, el arzobispado de Colonia entró en gran

fermentación, impulsada al parecer, entre otras personas notables, por el conde de Neuenar. El partido protestante que existía en la ciudad de Colonia desde el tiempo del arzobispo Herman, y que desde entonces se había aumentado con la inmigración de protestantes de los Países Bajos y de individuos del partido de los *gueux*, solicitó del consejo municipal, en su mayor parte católico, la libertad completa del ejercicio de su religión, y habiendo la municipalidad rechazado rotundamente esta solicitud, el partido celebró en 8 de julio de 1582 un servicio divino público a excitación del conde de Neuenar en una de sus posesiones próximas a Colonia (en la aldea de Mechteren), siendo protegida la asamblea por los hombres de armas del mismo conde. El consejo municipal se apresuró a impedir la repetición de semejante acto, cerrando las puertas de la ciudad, impidiendo el tránsito por la carretera, publicando edictos severos, imponiendo las penas correspondientes y llegando hasta al empleo de la fuerza armada y de la prisión de protestantes. Al mismo tiempo pidió al arzobispo que prohibiese la predicación de estas doctrinas; pero los protestantes de Colonia no estaban dispuestos a someterse a los decretos del municipio ni a sufrir imposiciones contra su libertad, y se dirigieron en busca de protección al parlamento reunido en Augsburgo. Nada consiguieron; porque aunque los magnates protestantes se pusieron de su parte, no dió ningún resultado «la súplica» ó sea la solicitud que presentaron al emperador, ni tampoco lo dió el escrito difuso de intercesión que dirigieron a la municipalidad de Colonia. Entonces, a propuesta del conde de Neuenar, los nobles, las ciudades y otros súbditos del arzobispado adictos a la nueva doctrina se dirigieron a su soberano solicitando su protección en el ejercicio libre de su religión, y Gebhardo, cuyos representantes en el parlamento de Augsburgo no habían encontrado tampoco a esta asamblea dispuesta a su favor, aprovechó esta ocasión para apoyar a sus súbditos protestantes, porque estaba completamente resuelto a desempeñar el papel que se le había dado, si bien comprendió que no podía proceder de repente ni alcanzar de golpe lo que se proponía. Prefirió, pues, aplazar su casamiento y su conversión pública, é ir gradualmente convirtiendo al protestantismo su arzobispado, y se limitó por lo pronto a conceder libertad religiosa al nuevo credo; como la gozaba el catolicismo. Los protestantes que le rodeaban y a quienes consultó aprobaron su resolución, y en este sentido expuso ya a principios de octubre (1582) un completo programa al arzobispo de Bremen. Estaba convencidísimo de que el cabildo y los Estados rhinianos en su mayoría se opondrían con todas sus fuerzas a este programa reducido y modesto; mas a pesar de esto y no teniendo ninguna seguridad de apoyo enérgico, desechó todas las advertencias y se decidió a proceder con resolución. Enganchó rápidamente fuerza armada y empezó a ponerse en posesión de las plazas principales de su país. A principios de noviembre (1582) se apoderó de Bonn, la segunda ciudad de su electorado, donde se hallaba el archivo arzobispal; continuó los enganches y se halló muy animado viendo que sus contrarios católicos estaban todavía muy atrasados en sus armamentos. «Me entrego a la voluntad de Dios, decía, porque mi empresa no puede acabar mal; todo me ha de salir a medida de mi deseo.»

El cabildo de la catedral capitaneado por el joven capiccol Federico, duque de Sajonia Lauenburgo, hermano menor del arzobispo de Bremen, se apresuró a hacer también armamentos y preguntó a Gebhardo lo que había de verdad en las voces que corrían de su conversión al protestantismo y de su casamiento. Siendo la contestación oscura y ambigua, consideró el cabildo que el arzobispo había violado ya

la pragmática territorial, y en su consecuencia convocó los Estados del arzobispado para que se reuniesen a fines de enero de 1583 en el parlamento territorial que debía celebrarse en Colonia, creyendo que los Estados convocados se declararían contra su soberano y se pondrían del lado del cabildo.

Entonces no titubeó el arzobispo más tiempo, y en la Navidad de 1582 publicó su conversión al mismo tiempo que su programa, diciendo que se proponía permitir el libre ejercicio de las dos religiones reconocidas en la paz religiosa; pero que no era su intención hacer su arzobispado hereditario, sino que, muy al contrario, reconocía el derecho electivo del cabildo de la catedral. El Papa, que le había amonestado que desistiera de su propósito, del cual había tenido noticia vaga, recibió por contestación que, habiéndose convencido el arzobispo por su propio examen de la decadencia de la Iglesia católica, había aceptado la nueva doctrina y consideraba anulados el juramento que había prestado a Su Santidad y la prohibición del matrimonio de los eclesiásticos.

En vista de este acto el capiccol, a quien el capítulo había confiado el mando en jefe de su fuerza armada, abrió las hostilidades al principio del año 1583, en lo cual le animó la proximidad de una fuerza española que pasó el río Mosa y acampó en la comarca de Aquisgran.

Esto a su vez impulsó al arzobispo a dar otro paso que le comprometía, pues a mediados de enero del nuevo año concedió en un edicto público libre culto a sus súbditos que profesaban la confesión de Augsburgo.

Con esto la situación de lucha entre el arzobispo y su cabildo tomó una forma determinada, y al parecer no había otro medio que el empleo de las armas para zanjar la diferencia. No había gran esperanza para la causa del arzobispo si los estamentos del arzobispado, el emperador, los católicos del Imperio y la España se ponían como era de esperar del lado del cabildo, a no ser que los protestantes del extranjero y sobre todo los magnates protestantes del Imperio se mostrasen decididos a echar mano a la espada.

Para conseguirlo no se había descuidado el arzobispo desde un principio; pero a medida que manifestó su tendencia calvinista se vió impulsado a rechazar a los luteranos reunidos por el convenio de la llamada «concordia», cuando el auxilio de éstos era para él más conveniente porque sus tres colegas electores lúicos figuraban en la primera fila de los concordistas, sobre todo el poderoso príncipe elector Augusto de Sajonia, que tenía tan grande influencia sobre el emperador que casi se parecía a una tutela. El príncipe elector Luis del Palatinado era por otra parte su más próximo colega cuya protección le convenía sobre todo contra sus colegas eclesiásticos a orillas del Mein y del Mosela. En vista de esto procuró disponer en su favor a los luteranos concordistas y al colega calvinista. A los primeros hizo ver que se había convertido al luteranismo y les dió a entender que le repugnaban las doctrinas calvinistas de la eucaristía y de la predestinación, y que se hallaba enteramente en el terreno de la confesión de Augsburgo no modificada. Al duque de Wurtemberg manifestó que no podía hacer desaparecer de repente el zuinglianismo y sus dependencias, simultáneamente con las abominaciones papistas, y en cambio manifestó a los calvinistas como el belicoso Juan Casimiro, que no quería tener nada que ver con la *Concordia*, pero que no podía manifestar desde luego su tendencia calvinista por atención a los protestantes partidarios de la confesión de Augsburgo, por lo cual le suplicaba que se contentara por lo pronto con un compromiso escrito secreto en el cual le aseguraba que tan pronto como lo permitieran las circunstancias se declararía a favor de la fé reformada. Después,

cuando el conde Fabian de Dohna, embajador de Juan Casimiro, le manifestó que Dios no se contentaría con semejante superchería, contestó suplicándole que no causara por lo pronto ninguna separación y procurase alcanzar el mejor resultado posible.

Justamente con estas supercherías encontró el arzobispo simpatías entre los adeptos de ambas doctrinas protestantes.

No obstante, para los príncipes protestantes había todavía una gran distancia entre la simpatía y el auxilio declarado y positivo. Bien conocían que la causa del arzobispo era la de todos los protestantes, y en su consecuencia deseaban hacerla triunfar; pero con todo eso, estaban muy distantes de emplear en su favor la fuerza, y hasta el landgrave Guillermo de Hesse con su genio tan decidido temió provocar una nueva guerra de Smalcaldia en vista de la división y pusilanimidad de sus correligionarios que al acordarse de aquella guerra «se espantaban de su propia sombra.» Juan Casimiro, el elector del Palatinado, con todo su genio impetuoso, cuyos representantes en el parlamento habían capitaneado la oposición parlamentaria con notable impavidez, procuró amonestar al arzobispo aconsejándole que esperase a tener reunidos los medios para emprender la lucha, y que como esto exigiría bastante tiempo disimulara sus intenciones ulteriores.

El arzobispo, a pesar de estas advertencias, se había comprometido de un modo imprevisor y se temía el estallido de una guerra interior. Entonces acudieron a su auxilio los protestantes, pero en lugar de colocarse con las armas a su lado, se limitaron a favorecerle cerca del emperador, del cabildo y de los estamentos de Colonia, pues que entonces se creía todavía, como el elector de Sajonia, que todas las discordancias y dificultades en el interior del Imperio se podrían arreglar pacíficamente de palabra ó por escrito. Se valieron, pues, todos de la ocasión como estaban acostumbrados a hacerlo en el parlamento para abonar la conducta de aquellos de sus correligionarios que habían faltado a la reserva eclesiástica y para dirigir por la senda pacífica la gran cuestión de la época. Negaron la validez de la reserva eclesiástica por no haber sido votada por todos los miembros del Imperio sin distinción de religión ni tampoco sancionada por el emperador, y por no haber sido admitida en el acta de clausura del parlamento de 1555, añadiendo que desde entonces no habían cesado de protestar contra esta omisión los correligionarios de la confesión de Augsburgo. Hasta negaron los amigos del arzobispo que la reserva eclesiástica tuviera aplicación en el presente caso, porque no era solamente el elector quien había admitido la nueva doctrina, sino también una parte de su cabildo, de su nobleza y de sus estamentos, y porque de ningún modo se proponía emprender por sí solo la reforma religiosa, sino que únicamente quería conceder la libertad de cultos a sus súbditos protestantes a solicitud de éstos, lo mismo que la gozaban sus súbditos católicos. Además dijeron que no conteniendo la paz religiosa ninguna disposición relativa al caso, podía aplicarse el principio fundamental de la elección libre de la religión, lo cual procuraron demostrar con el espíritu de la paz religiosa que suponía que los magnates eclesiásticos dependientes directamente del Imperio gozarían necesariamente el mismo derecho que los demás para elegir libremente su religión, pues que solo de esta manera se lograría impedir que los territorios eclesiásticos del Imperio cayesen en manos del Papa. Si esto sucediera, y el Papa por consecuencia fuese reconocido cabeza en materia religiosa, quedaría destruido el fundamento de la paz, y el Imperio, que no había sido creado por el Papa, sería entregado a éste y a sus partidarios a título de dominio.

Se ve, pues, que en esta ocasión como en otras los mag-